

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I, II y III PARA LOS AÑOS 2019 Y
2020 EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000025

Valdivia,

04 FEB 2020

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo

del 2018, que modifica Resolución Exenta N°. 821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020, en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2020; en la Resolución N° 173/235/2019 de fecha 13 de junio de 2019, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 “*Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.*”

5.- Que, JUNAEB reguló mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020;
- Resolución Exenta N° 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta N° 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020.

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2020.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2019	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2020
HPV I	La Unión	N°048 del 15 de marzo de 2019.	Ilustre Municipalidad de La Unión	\$ 28.460.000	\$ 29.200.000
HPV I	Río Bueno	N°30 del 25 de febrero de 2019	Ilustre Municipalidad de Río Bueno	\$ 20.245.000	\$ 20.772.000
HPV I	Paillaco	N°43 del 11 de marzo de 2019	Ilustre Municipalidad de Paillaco	\$ 17.216.000	\$ 17.664.000
HPV I	Valdivia	N°105 del 08 de mayo de 2019	Ilustre Municipalidad de Valdivia	\$ 58.128.000	\$ 59.640.000
HPV II	La Unión	N°049 del 15 de marzo de 2019.	Ilustre Municipalidad de La Unión	\$ 32.883.000	\$ 33.738.000
HPV III	La Unión	N°198 del 08 de julio de 2019.	Ilustre Municipalidad de La Unión	\$ 44.323.000	\$ 45.476.000
TOTAL REGIONAL				\$201.255.000	\$206.490.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1º cuota	Monto 2º cuota	Monto total año 2020
HPV I	La Unión	\$ 14.600.000	\$ 14.600.000	\$ 29.200.000
HPV I	Río Bueno	\$ 10.386.000	\$ 10.386.000	\$ 20.772.000
HPV I	Paillaco	\$ 8.832.000	\$ 8.832.000	\$ 17.664.000
HPV I	Valdivia	\$ 22.066.800	\$ 37.573.200	\$ 59.640.000
HPV II	La Unión	\$ 16.696.272	\$ 17.041.728	\$ 33.738.000
HPV III	La Unión	\$ 27.285.600	\$ 18.190.400	\$ 45.476.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2020	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	La Unión	\$ 7.420.000	20,26%
HPV I	Río Bueno	\$ 12.666.716	37,88%
HPV I	Paillaco	\$ 12.660.928	41,75%
HPV I	Valdivia	\$ 63.897.618	51,72%
HPV II	La Unión	\$ 8.596.002	20,31%
HPV II	Valdivia	\$ 5.500.000	10,79%
HPV III	La Unión	\$ 7.420.000	20,26%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2020, según detalle de programación aprobada para el año 2020.

Comuna	RBD	Dígito Verificador	Establishimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
La Unión	7.131	5	ESCUELA PDTE. JORGE ALESSANDRI R.	Municipal DAEM	2.008
La Unión	7.130	7	ESCUELA N 2 LA UNIÓN	Municipal DAEM	2.008
La Unión	7.128	5	COLEGIO CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA	Municipal DAEM	2.008
La Unión	7.133	1	ESCUELA RADIMADI	Municipal DAEM	2.008
La Unión	7.166	8	ESCUELA ALDEA CAMPESINA	Municipal DAEM	2.008
La Unión	22.354	9	ESCUELA EL MAITEN	Municipal DAEM	2.008

La Unión	7.140	4	ESCUELA RURAL LOS ESTEROS	Municipal DAEM	2.015
La Unión	7.136	6	ESCUELA RURAL CATAMUTUN	Municipal DAEM	2.015
La Unión	7.137	4	ESCUELA RURAL CHOROICO	Municipal DAEM	2.015
La Unión	7.138	2	ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO	Municipal DAEM	2.015
La Unión	7.170	6	ESCUELA RURAL MASHUE	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.202	8	ESCUELA PROYECTO DE FUTURO	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.203	6	ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.204	4	ESCUELA RURAL NUEVA AURORA	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.205	2	ESCUELA RURAL ROBERTO OJEDA TORRES	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.206	0	ESCUELA RURAL 21 DE MAYO	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	7.217	6	ESCUELA RURAL ESTRELLA DE CHILE	Municipal DAEM	2.015
Paillaco	6.990	6	ESCUELA EL LLOLLY	Municipal DAEM	2.018
Río Bueno	7.237	0	ESCUELA RÍO BUENO	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	22.414	6	ESCUELA PAMPA RÍOS	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	7.238	9	ESCUELA PATRICIO LYNCH	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	7.242	7	ESCUELA VIVANCO	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	7.244	3	ESCUELA COLONIA DIUMEN	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	7.240	0	ESCUELA CRUCERO	Municipal DAEM	2.015
Río Bueno	7.252	4	ESCUELA MANTILHUE ALTO	Municipal DAEM	2.019
Río Bueno	7.250	8	ESCUELA VALLE MANTILHUE	Municipal DAEM	2.019
Río Bueno	7.273	0	ESCUELA EL ARRAYAN	Municipal DAEM	2.019
Valdivia	22.333	6	FRANCIA	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.791	1	JUAN BOSCH	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.785	7	ANGACHILLA	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.767	9	LEONARDO DA VINCI	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.759	8	CHILE	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.780	6	FERNANDO SANTIVAN	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	22.532	2	EL BOSQUE	Municipal DAEM	2.005
Valdivia	6.764	4	ESPAÑA	Municipal DAEM	2.009
Valdivia	6.765	2	COLEGIO DEPORTIVO MUNICIPAL	Municipal DAEM	2.002
Valdivia	6.770	9	COLEGIO MUSICA SEBASTIAN BACH	Municipal DAEM	2.014
Valdivia	6.774	1	EL LAUREL	Municipal DAEM	2.014
Valdivia	6.773	3	LAS ANIMAS	Municipal DAEM	2.014
Valdivia	6.781	4	ALEMANIA	Municipal DAEM	2.016

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21180 para el año 2020.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar

cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



KSF/YVF/yvf

DISTRIBUCIÓN:

1. Of de Partes
2. Unidad de Recursos
3. Unidad de Salud